Documento del Banco Interamericano de Desarrollo



**Panamá**

**Programa Global de Crédito Para La Defensa del Tejido Productivo y el Empleo**

**PN-L1164**

**Informe de gestión ambiental y social**

**(IGAS)**

18 de mayo de 2020

Este documento fue preparado por:

Isabelle Braly-Cartillier (IFD/CMF)

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (IGAS)** | |
| **Nombre de la Operación** | Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y el Empleo |
| **Número de la Operación** | PN-L1164 |
| **1. Detalles de la Operación** | |
| **Sector del BID** | IFD/CMF |
| **Tipo de Operación** | Global de Préstamo |
| **Clasificación de Impacto Ambiental y Social** | B.13 – FI-3 |
| **Indicador del Riesgo de Desastres** | Bajo |
| **Prestatario** | República de Panamá |
| **Agencia Ejecutora** | Banco Nacional de Panamá (BNP) |
| **Préstamo BID US$ (y costo total del proyecto)** | US$150 millones |
| **Políticas/Directrices Pertinentes** | OP-703 (B2, B3, B7, B10, B11, B13), OP-102 |
| **2. Resumen Ejecutivo** | |
| Por ser una operación de intermediación financiera, de acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (OP-703), Directiva B.13, esta operación no puede ser clasificada ex ante.  Se realizó la debida diligencia ambiental y social en cumplimiento con la B.13: analizando los riesgos socioambientales potenciales del proyecto y la capacidad del ejecutor a manejar dichos riesgos.  Según los resultados de dicha debida diligencia, y dado el perfil de riesgo bajo de los financiamientos elegibles con recursos del proyecto, esta operación es considerada como riesgo bajo de Intermediación Financiera (FI-3). Por su tamaño (promedios por financiamiento de US$10.000 – para microempresas, US$40.000 – para pequeñas y US$80.000 para medianas con máximos de respectivamente US$20.000, US$80.000 y US$150.000) y su naturaleza (apoyo de corto plazo), los financiamientos serán de categoría C. Los financiamientos de categoría A y B no serán elegibles para financiamiento.  No se financiará con recursos de la operación:  − ninguna de las actividades de la Lista de Exclusión del Programa,  − actividades/sectores de alto riesgo socioambiental  − actividades (i) que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico de personas, (ii) que impliquen un impacto negativo para grupos indígenas; (iii) que puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos; (iv) que impliquen un impacto negativo a áreas protegidas o a sitios RAMSAR; y (v) que impliquen el uso de especies invasivas.    Los riesgos e impactos socioambientales potenciales que se identificaron para el proyecto son de magnitud baja y se manejaran con la aplicación de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (‘SARAS del Programa’) que se integrara al Reglamento de Crédito (RC) cuya aprobación por el BID es condición de primer desembolso.  Este SARAS del Programa estará basado en:   * la aplicación de una lista de exclusión * el cumplimiento con la ley local * el cumplimiento con las políticas del ejecutor * requerimientos de reporte anual sobre el desempeño socioambiental del proyecto   Estos requerimientos se describen más en detalle en este documento especialmente en el Anexo B. | |
| **3. Descripción de la Operación** | |
| **Objetivos.**  El objetivo general de este proyecto es apoyar la sostenibilidad frente a la crisis del COVID-19, de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) como sostén del empleo en Panamá. Los objetivos específicos son: (i) apoyar la sostenibilidad financiera de corto plazo de las MIPYME; y (ii) promover la recuperación económica de las MIPYME a través del acceso al financiamiento productivo.  **Componente Único. Apoyo al financiamiento de las MIPYME (US$150 millones).** Esta intervención se estructura en un préstamo canalizado en su totalidad a través de un fideicomiso que administrará el BNP y compuesto por los siguientes subcomponentes.  **Subcomponente 1. Apoyo a la mejora de las capacidades financieras a corto plazo (****US$90 millones).** Los recursos de este subcomponente van destinados a contribuir a que las MIPYME afectadas por la crisis superen problemas temporales de liquidez y puedan dar continuidad a su operación. Este subcomponente contempla mecanismos para proveer liquidez a las MIPYME focalizándose en el sector agropecuario, así como comercio y servicios entre otros, y/o cadenas de valor en donde se integran, como: líneas de anticipo y redescuento para obtener financiamiento de capital de trabajo; y facilidades de apoyo a la restructuración o refinanciamiento para evitar quiebras de empresas viables. Los recursos del componente podrán ser canalizados mediante IFI elegibles para MIPYME[[1]](#footnote-2) y de manera directa a través del fideicomiso administrado por el BNP para PYME y empresas ancla (ver ¶3.4 del Documento Propuesta de Préstamo).  **Subcomponente 2. Apoyo al acceso al financiamiento productivo para la recuperación económica (US$60 millones).** Los recursos de este subcomponente van destinados a apoyar la recuperación económica a través del financiamiento productivo de las MIPYME afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, focalizándose en el sector agropecuario, así como comercio y servicios entre otros y/o cadenas de valor en donde se integran. El subcomponente contempla: la creación o apoyo de líneas de financiamiento de crédito para facilitar que las MIPYME tengan acceso continuado al financiamiento que necesitan para continuar operando sus negocios o para atender un incremento en demanda por consecuencia del COVID-19; así como el apoyo para cubrir las necesidades de acceso y continuidad en el financiamiento a nivel de cadenas de valor estratégicas a fin de que las empresas anclas que reciban financiamiento puedan contribuir a la recuperación de sus proveedores en la cadena productiva. Los recursos del componente podrán ser canalizados mediante IFI elegibles para MIPYME y de manera directa a través del fideicomiso administrado por el BNP para PYME y empresas ancla (ver ¶3.4 del Documento Propuesta de Préstamo).  Los financiamientos individuales no superarán los montos máximos presentados en la tabla siguiente y se estima que los montos promedios sean los que se presenten en esta misma tabla:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | |  | Monto promedio en US$ | Monto máximo en US$ | Plazo máximo en meses | | Micro | 10.000 | 20.000 | 24 | | Pequeña | 40.000 | 80.000 | 36 | | Mediana | 80.000 | 150.000 | 36 | | |
| **4. Impactos, Riesgos y Medidas de Mitigación Principales** | |
| **Requisitos de Evaluación y Divulgación de Información** | |
| El Banco pondrá a disposición del público toda la información sobre la operación en cumplimento con las salvaguardias para operaciones de intermediación financiera.  El proyecto cumple con los requerimientos de evaluación para operaciones de intermediación financiera en cumplimiento con la directiva B.13 de la OP-703. Se realizo una debida diligencia socioambiental cuyos resultados se presentan en este documento. | |
| **Consultas y Participación de los Interesados** | |
| Por ser una operación de intermediación financiera, no se requiere consulta pública. | |
| **Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales y Medidas de Mitigación** | |
| **Impactos y riesgos ambientales y sociales potenciales del proyecto**  Los financiamientos elegibles bajo este proyecto serán:   1. de corto plazo, destinados a evitar la quiebra de la MIPYME por razones de la crisis del CV y asimismo no destinados a proyectos de expansión o proyectos que involucren nueva infraestructura o construcción 2. de pequeña escala   El objetivo del proyecto es atender al tejido productivo existente priorizando los sectores de agro‑alimentos, así como comercio y servicios y, por lo tanto, se prevé que los riesgos e impactos A&S potenciales sean los generalmente atribuidos a actividades de pequeña escala en estos sectores.  Los riesgos socioambientales normalmente asociados al sector agropecuario son los siguientes:   * Conversión y degradación del hábitat * Uso inadecuado de la tierra * Estrés sobre o contaminación de los recursos hídricos * Manejo inadecuado de desechos (aguas residuales y desechos sólidos) * Uso de mano de obra migratoria o informal, trabajo infantil * Emisiones al aire * Consumo de energía * Uso de pesticidas y fertilizantes   Los riesgos socioambientales normalmente asociados a la actividad MIPYME en sector agroindustrial e industrial son los siguientes:   * Temas de salud y seguridad operacional * Estrés sobre o contaminación de los recursos hídricos * Manejo inadecuado de desechos (aguas residuales y desechos sólidos) * Emisiones al aire * Consumo de energía   Se considera que los riesgos socioambientales normalmente asociados a las actividades de comercio y servicios son bajos.  **Capacidad institucional del ejecutor en el manejo de riesgos socioambientales**  El BNP tiene una estrategia de responsabilidad social alineada con el marco de los ODS de la ONU y con el plan de acción del Gobierno – en cuatro pilares: educación financiera, medio ambiente, salud y cultura. En el marco de esta estrategia han desarrollado varias iniciativas hacia la mitigación de riesgos A&S como por ejemplo con el diseño del Diplomado en gestión de crisis y responsabilidad social para sus funcionarios o con capacitaciones sobre agricultura sostenible para sus clientes. BNP no tiene su propio sistema de manejo de riesgos A&S pero promueve buenas prácticas con estas acciones de capacitación y se basa en la legislación nacional para mitigar los riegos A&S potenciales de su cratera crediticia.  **Medidas de mitigación**  Por el tamaño (ver promedios y máximos arriba) y la naturaleza de los financiamientos elegibles, se concluye que los riesgos et impactos socioambientales potenciales son de baja magnitud y que el marco regulatorio nacional permite una mitigación satisfactoria de estos mismos.  Los riesgos e impactos potenciales de los financiamientos elegibles se prevén de magnitud baja y se pueden manejar con la aplicación de un sistema de administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS del Programa) que se integrara al RC cuya aprobación por el BID es condición de primer desembolso.  Este SARAS del proyecto estará basado en:   1. la aplicación de una Lista de Exclusión del Programa (ver Anexo C) incluyendo    1. proyectos o actividades (i) que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico de personas, (ii) con impacto negativo a grupos indígenas, (iii) que puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos, (iv) que impliquen un impacto negativo a áreas protegidas o a sitios RAMSAR[[2]](#footnote-3), (v) que impliquen el uso de especies invasivas    2. proyectos o actividades en sectores de alto riesgo: industria extractiva, actividades agrícolas o de ganadería de gran escala 2. el cumplimiento con la ley local por el ejecutor, los intermediarios financieros, las MIPYME beneficiarios finales 3. el cumplimiento con las políticas del ejecutor 4. requerimientos de reporte anual sobre el desempeño socioambiental del proyecto   Estos requerimientos se describen más en detalle en este documento especialmente en el Anexo B. | |
| **Supervisión y Ejecución** | |
| El ejecutor será responsable de velar por el cumplimiento del proyecto con el RC, así como de coordinar el seguimiento de los requerimientos de monitoreo y evaluación.  En particular, deberá presentar – dentro de las fechas limites establecidas para el ingreso del *Progress Monitoring Report* (PMR) – un Informe de Cumplimiento de Gestión de Riesgos Socioambientales con información sobre los proyectos financiados, los riesgos identificados y sus medidas de mitigación ambientales y sociales si fuera relevante y el estado de cumplimiento del proyecto con el RC (ver Anexo D).  El Banco supervisará la gestión ambiental y social y los temas laborales relacionados con el uso de los recursos del proyecto por un/a especialista del Banco o un/a consultor/a contratado por el Banco. Para este fin, el ejecutor proveerá y facilitará acceso al BID a toda la documentación relevante, personal y proyectos.  De ser necesario, el Banco y el ejecutor acordarán las medidas correctivas correspondientes para resolver cualquier impacto adverso identificado. | |
| **5. Requisitos Ambientales y Sociales** | |
| Con el fin de cumplir con los requisitos de las Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco, el ejecutor cumplirá a plena satisfacción del Banco con los términos contractuales y condiciones ASSS (ambientales, sociales, de salud y seguridad) incluidos en el Anexo B. Estas condiciones y definiciones se incorporarán al Acuerdo de Préstamo y por tanto el Prestatario estará obligado legalmente a cumplir con ellas. | |
| **6. Resumen de Cumplimiento con Políticas de Salvaguardias del BID** | |
| Ver Anexo A | |

**Anexo A: Resumen de Cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del BID**

| **Políticas / Directrices** | **Estado de Cumplimiento de Requisitos de Políticas / Directrices y Justificación** | **Requisitos / Acciones / Planes / Cronograma** |
| --- | --- | --- |
| **OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias** | | |
| B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales | Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido | Los documentos legales (Contrato y RC) requerirán cumplimiento con las normas y leyes aplicables de (i) el ejecutor, (ii) los intermediarios financieros y (iii) los beneficiarios de los financiamientos (MIPYME). |
| B.3 Preevaluación y Clasificación | Cumplimiento pleno logrado | Por ser una operación B.13 este proyecto no requiere categorización ex ante. El ejercicio de debida diligencia concluyó que se podía categorizar la operación como FI-3 y que los subproyectos elegibles a financiación con recursos del proyecto serán de categoría C y se excluirán los proyectos de Categoría A y B. |
| B.4 Otros Factores de Riesgo (Capacidad Institucional) | No se activa | Ver B.13 |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Sociales (incluyendo  Plan de Restauración de Medios de Subsistencia) | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| B.6 Consultas (incluyendo consultas con mujeres, indígenas y/o minorías afectadas) | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| B.7 Supervisión y Cumplimiento | Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido. | El ejecutor reportara semestralmente sobre el desempeño socioambiental del proyecto |
| B.8 Impactos Transfronterizos | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| B.9 Hábitats Naturales | No se activa | Las compañías cuyas actividades tengan impacto negativo en áreas protegidas o a sitios RAMSAR no serán elegibles de financiamiento |
| B.9 Especies Invasivas | No se activa | Las compañías cuyas actividades involucren el uso de especies invasivas no serán elegibles de financiamiento |
| B.9 Sitios Culturales | No se activa | Las compañías cuyas actividades tengan impacto negativo en Sitio Cultural o en un Sitio Cultural Crítico no serán elegibles a financiamiento. |
| B.10 Materiales Peligrosos | Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación. | El cumplimiento con la regulación nacional permite el cumplimiento con las salvaguardias del Banco para los tipos de financiamientos que serán elegibles en el proyecto. |
| B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación | Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación. | El cumplimiento con la regulación nacional permite el cumplimiento con las salvaguardias del Banco para los tipos de financiamientos que serán elegibles en el proyecto. |
| B.12 Proyectos en Construcción | No se activa |  |
| B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo: *Análisis de Capacidad del ejecutor* | Cumplimiento pleno logrado | Condición a cumplir durante la ejecución del proyecto: aplicar los requerimientos del SARAS incluido en el RC. |
| B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo: *Sistema de Gestión Ambiental y Social* | Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación | Condición a cumplir previo al primer desembolso: la aprobación por el Banco del RC que incluirá el sistema de administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS del proyecto) necesario para el proyecto. |
| B.14 Préstamos Multifase o Repetidos | No se activa |  |
| B.15 Operaciones de Cofinanciamiento | No se activa |  |
| B.16 Sistemas Nacionales | No se activa |  |
| B.17 Adquisiciones | No se activa |  |
| **OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales** | | |
| A.2 Análisis y, de ser necesario, gestión de escenario de riesgos tipo 2. | *No se activa* |  |
| A.2 Gestión de contingencia en caso de emergencias (Plan de respuesta a emergencias, plan de seguridad y salud de la comunidad, plan de higiene y seguridad ocupacional). |  |
| **OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario** | | |
| Minimización del Reasentamiento | *No se activa* |  |
| Análisis del Riesgo de Empobrecimiento |  |
| Requerimiento para el Plan de Reasentamiento y/o Marco de Reasentamiento |  |
| Consultas del Plan de Reasentamiento |  |
| **OP-765 Política Operativa sobre de Pueblos Indígenas** | | |
| Requerimiento de Evaluación Sociocultural | No se activa |  |
| Negociaciones de Buena Fe y documentación adecuada / Acuerdos con Pueblos Indígenas Afectados |  |
| Requerimiento de Plan o Marco de Compensación y Desarrollo de Pueblos Indígenas |  |
| Cuestiones Relacionadas con la Discriminación y/o exclusión |  |
| Impactos Transfronterizos |  |
| Impactos sobre Pueblos Indígenas Aislados |  |
| **OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo** | | |
| Consulta y participación efectiva de mujeres y hombres | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| Riesgo de igualdad de género y salvaguardias. | No se activa | No se anticipa potencial impacto negativo en la igualdad de género en los proyectos a financiar. |
| **OP-102 Política de Acceso a la Información** | | |
| Divulgación de Evaluaciones Ambientales y Sociales Previo a la Misión de Análisis, QRR, OPC y envío de los documentos al Directorio | No se activa |  |
| Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto | Cumplimiento pleno logrado | El proyecto cumplirá con la OP-102 en su aplicación a operaciones B.13. |

**Anexo B. Requisitos Legales ESHS (Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad)**

|  |
| --- |
| **Disposiciones para incluir en el Reglamento de Crédito ("RC")** |
| El RC incluirá los siguientes compromisos (que constituirán el SARAS del proyecto):   1. Solo serán elegibles de financiamiento con recursos del proyecto MIPYME que cumplen con los criterios de elegibilidad definidos en el RC. Estos criterios incluirán entre otros    1. El cumplimiento con la lista de exclusión extendida en Anexo C. de este documento    2. El cumplimiento con la regulación local aplicable    3. El cumplimiento con las políticas del ejecutor    4. El cumplimiento con los montos máximos por financiamiento individual (US$20.000 para micro, US$80.000 para pequeñas y US$150.000 para medianas empresas) y con el plazo máximo de 36 meses. Si el BNP quisiera financiar un subpréstamo de más de US$150.000 tendría que obtener la non-objeción del Banco. Ningún subpréstamo de más de US$1.000.000 podrá ser financiado con recursos del proyecto. 2. El Ejecutor será responsable de velar por el cumplimiento del proyecto con el RC, así como de coordinar el seguimiento de los requerimientos de monitoreo y evaluación. En particular, deberá presentar semestralmente – dentro de las fechas limites establecidas para el ingreso del PMR – un Informe de Cumplimiento de Gestión de Riesgos Socioambientales con información sobre el portafolio financiado, los riesgos identificados y sus medidas de mitigación ambientales y sociales si fuera relevante y el estado de cumplimiento del proyecto con el RC (ver Anexo D). 3. El BID supervisará la aplicación del SARAS del proyecto, según sea necesario por un especialista del BID o un consultor externo contratado por el BID. Para este fin, el ejecutor proveerá y facilitará acceso al BID a toda la documentación relevante, personal y proyectos. 4. Si fuera necesario, el BID y el Ejecutor acordarán acciones o medidas correctivas necesarias para solventar impactos y riesgos adversos y/o para mejorar su gestión. |

**Anexo C – Lista de Exclusión del Programa**

Las MIPYME prestatarios y recipientes de recursos del proyecto no podrán adquirir créditos que: (i) incluyan financiamiento para la producción directa, el comercio o el uso final (incluido en proyectos) de productos, sustancias o actividades enumeradas a continuación; o (ii) cuyos sujetos sean personas naturales o jurídicas cuyas actividades que tengan que ver con los productos, las sustancias o las actividades enumeradas a continuación:

* Aquellos que son ilegales según las leyes o reglamentos del país o de convenios y acuerdos internacionales firmados y ratificados o adoptados por el país, lo cual incluye, sin limitarse a ello, los requisitos del país relacionados con los aspectos ambientales, de salud y seguridad y laborales.
* Utilización de formas peligrosas o de explotación de trabajo forzado o trabajo infantil.[[3]](#footnote-4)
* Armas y municiones.
* Tabaco.
* Apuestas, casinos y empresas equivalentes.
* Animales o plantas silvestres o productos de animales o plantas silvestres protegidos por la CITES[[4]](#footnote-5).
* Materiales radioactivos.
* Fibras de amianto (asbesto) sin aglutinatura. Esto no aplica a la compra y uso de láminas de cemento con amianto (asbesto) en donde el contenido de amianto (asbesto) sea menor del 20%.
* Operaciones madereras comerciales o la compra de equipos de explotación forestal para uso en bosques tropicales húmedos y bosques primarios[[5]](#footnote-6).
* Proyectos u operaciones forestales que no cuentan con una gestión sostenible, proyectos forestales en áreas de alto valor ecológico con la excepción de la preservación y el uso moderado y no extractivo de los recursos forestales.
* Proyectos que requerirían la eliminación de bosques naturales existentes no degradados, o actividades dentro de, aledañas a, o aguas arriba de hábitats naturales críticos[[6]](#footnote-7).
* Introducción de especies invasivas[[7]](#footnote-8).
* Compuestos que contengan policlorinato de bifenilo (PCB)[[8]](#footnote-9).
* Fármacos sujetos a eliminación gradual o cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional[[9]](#footnote-10).
* Pesticidas o herbicidas sujetos a eliminación gradual o cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional[[10]](#footnote-11).
* Pesticidas tóxicos según la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), clases Ia, Ib y II.
* Contaminantes orgánicos persistentes (COP)[[11]](#footnote-12).
* ODS sujetos a cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional[[12]](#footnote-13).
* Comercio transfronterizo (internacional) de desechos o productos de desechos[[13]](#footnote-14), exceptuando desechos no peligrosos destinados al reciclaje.
* Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo[[14]](#footnote-15)
* Actividades que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico.
* Actividades que tengan impacto negativo sobre grupos indígenas.
* Actividades que puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos.
* Industrias extractivas
* Actividades agrícolas en superficies totales mayores a 3.000 has.
* Actividades de ganadería con superficies totales mayores a 12.000 has FeedLots con capacidad estática para más de 2.500 cabezas.

**Anexo D – Reporte de desempeño socioambiental semestral**

El ejecutor deberá presentar semestralmente – dentro de las fechas limites establecidas para el ingreso del PMR – un Informe de Cumplimiento de Gestión de Riesgos Socioambientales que integre la información siguiente:

* Montos desembolsados y repartición por sector.
* Monto promedio de financiamiento total y por sector.
* Información relevante sobre temas socioambientales relacionados a MIPYME beneficiarias del proyecto (*if any*).
* Información relevante sobre temas socioambientales dentro de la institución (cambios organizacionales etc.).
* Información relevante de regulación nacional o subnacional (cambios regulatorios etc.).

1. BNP utiliza intermediarios financieros, microfinancieras y cooperativas para atender las necesidades de financiamiento de las microempresas aprovechando la capilaridad y presencia de estas entidades en los sectores de menor tamaño de todo el país. [↑](#footnote-ref-2)
2. Sitios RAMSAR reconocidos por la convención internacional y ratificados por la República de Panamá (ver: [RAMSAR Panamá](https://www.ramsar.org/wetland/panama)) [↑](#footnote-ref-3)
3. Trabajo forzado significa todo trabajo o servicio no realizado voluntariamente, que es impuesto sobre una persona bajo amenaza de fuerza o penalidad. Trabajo infantil dañino significa el empleo de niños en condiciones de explotación económica, o en situaciones de alto peligro o interferencia con su educación, o que sea dañino a la salud o atente contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. [↑](#footnote-ref-4)
4. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (www.cites.org). [↑](#footnote-ref-5)
5. Se entiende por bosque primario un bosque relativamente intacto que esencialmente no ha sido modificado por la actividad humana durante los últimos 60 a 80 años; mientras que generalmente se entiende por bosque tropical húmedo un bioma forestal situado en áreas que reciben no menos de 100 mm. de lluvia por mes durante dos de cada tres años con una temperatura media anual de 240 C o más. [↑](#footnote-ref-6)
6. Hábitats naturales críticos son áreas designadas corno protegidas bajo legislación nacional o convenios internacionales, sitios de conocido interés científico, hábitats de especies raras o amenazadas, áreas de pesca económicamente importantes, bosques primarios de importancia ecológica. Además de las áreas designadas en el país, otras áreas incluyen (i) sitios de patrimonio mundial natural (definidos por la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial http://whc.unesco.org), (ii) Lista de Parques Nacionales y Áreas Protegidas, de las Naciones Unidas, (iii) humedales designados de importancia internacional (definidos por la Convención de RAMSAR. www.ramsar.org), o (iv) áreas seleccionadas (por ejemplo, reservas naturales estrictas o áreas naturales silvestres, parques naturales, monumentos naturales o áreas de manejo de hábitats o especies) definidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. [↑](#footnote-ref-7)
7. Especies invasivas se definen como especies que: (i) no son nativas del ecosistema bajo consideración: (ii) cuya introducción causa o tiene el potencial de causar daños económicos o ambientales, o daños a la salud humana. [↑](#footnote-ref-8)
8. PCBs son bifeniles polielorinados -un grupo de químicos altamente tóxicos. Los PCBs son comúnmente hallados en los transformadores eléctricos que emplean aceite, y en los capacitadores y aditamentos eléctricos construidos entre 1950 y 1985. [↑](#footnote-ref-9)
9. Productos farmacéuticos incluidos en el libro titulado ‘United Nations, Banned Products: Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn, Severely Restricted or no, Approved by Governments)’ última versión 2003 [↑](#footnote-ref-10)
10. Pesticidas y Herbicidas incluidos en el Convenio de Rotterdam (www.wipo.int) y el Convenio de Estocolmo (www.wipo.int). [↑](#footnote-ref-11)
11. Definidos por el Convenio Internacional sobre la reducción o eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes (POP) (septiembre de 1999) e incluyen actualmente los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, así como el compuesto químico industrial clorobenceno ([www.pops.int/](http://www.pops.int/)) [↑](#footnote-ref-12)
12. ODS son Substancias que Dañan la capa de Ozono: Compuestos químicos que reaccionan con y dañan la capa de ozono estratosférico, que causan los ampliamente publicitados 'huecos en la capa de ozono'. El Protocolo de Montreal menciona los ODS y su reducción meta y fechas límite para su reducción y eliminación gradual. Entre los ODS reglamentados por el Protocolo de Montreal figuran los aerosoles, refrigerantes, agentes espumantes, solventes y agentes que protegen contra incendios. (https://www.undp.org/content/undp/en/home/2030-agenda-for-sustainable-development/planet/environment-and-natural-capital/montreal-protocol.html). [↑](#footnote-ref-13)
13. Definido en el Convenio de Basilea (www.basel.int) [↑](#footnote-ref-14)
14. Por principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo se entiende (i) libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; (ii) prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (iii) prohibición del trabajo infantil, incluida, sin limitaciones, la prohibición de que los menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (lo cual contempla las actividades de construcción), la prohibición de trabajar por la noche para los menores de 18 años y que las personas menores de 18 años sean encontradas aptas para trabajar luego de haberse realizado exámenes médicos; (iv) eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación, definiéndose discriminación toda distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social. (Organización Internacional del Trabajo: www.ilo.org). [↑](#footnote-ref-15)